

Simay Junio 15 de 1790

1

UN REAL



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV

PAGOS AÑOS DE 1790 Y 1791.

Por presentado del Sr. D.º Ang.º Mariano Valdivia y Argüelles Abogado de la Real Audiencia en la Real forma y en su lugar en D.º por causa de citenela p.º de V.º y digo que como la obligación y su cumplimiento a tratar de la manera forma D.º Alonso Romero Mirano y Argüelles de S.º M.ª en Orotava en reconocimiento del amor y puntualidad con que cuando en esta Ciudad en total desvirtucion de facultades de la Patronimia en la causa q.º sigue en la R.º Audiencia sobre el Dominio y propiedad de una mina nombrada la Roxabla enca se obligo a pagar por el Sr. D.º Antonio Docientos pesos a los dos meses de haberse tomado posesion de ella en forma. Estando en ella pacificam.º me remito en el tiempo de los f.º Mayo el año proximo pasado de 89. Ha llegado a esta Ciudad por tenion m.º y sin embargo de haberle recomendado p.º los Notarios bien y veros con la unanimidad acortumbada y de confesion de los Notarios no ha cumplido con la satisfacion de una decion tan justa como privilegiada e executiva. Vuelo de averte y dese burlada mi Justa p.º tanto

Delgado

TH-301  
CAJA: 40  
DOC: 195  
FOL: 02

A V.º S.º pido y sup.º q.º habiendo p.º presentada la obligacion p.º a diez de Noviembre de ochenta y ocho; de b.º

El mandado que Declara y Reconoce en las formas, de el  
la prima q' se alla en el pie del dho. vale a obligacion y confesio  
de su el de su y mano de se notifique en aquel acto m  
pagar los cien pesos q' me resta p' la causa y vna men  
cionada q' de ella consta y no verficar de de p'onda  
equivocante con a p'uveim<sup>to</sup> de mandam<sup>to</sup> de coe cu  
cion, y suro a Dios nro Señor y a esta Señal de Cruz  
y. q' dicha cantidad me es deuida y p' pagar, no pro  
cedo de malicia sino p' alcanzar Justa q' pido Costas de.

Don Ang<sup>o</sup> Mariano Valderriso  
Alvarado

En Lima, y Junio, diez, y seis de setecientos noventa, recito  
Alonso Romero.

Delgado

A mi mo dia recito al Don Ang<sup>o</sup> Mariano Valderriso.

Delgado

Digo yo el abaso llamado q<sup>o</sup> debo y paga  
 re al Sr. D. D. Mariano Angel Baldibieso  
 do vien tot. p. en el con pensa de la defen  
 sa q<sup>o</sup> me ase sobre q<sup>o</sup> se me restituy a mi  
 mina y noteniendo yo de pronto di  
 nero, e conseguido de dho. Sr. me es  
 pene por este pago, el q<sup>o</sup> veberifica  
 ra. vienpre q<sup>o</sup> Consiga dineros en es  
 ta Ciudad antes de irme para Cho  
 ta. pero vino lo Consiguicae, paga  
 re a los dos meses de restitida mi  
 mina y para q<sup>o</sup> Conste me obli  
 go en toda forma de Pen. di  
 ma y No biente 10. I 88

Se feneio, y chancato este.  
 Arumplo en presencia de  
 los SS. con foy de los q<sup>o</sup> Romero

Alonso Romero

Con 200p

En 12 de Mayo aq. <sup>ta</sup> resivi p. mano de D. Naxio Mugaburu Cien  
 pesos de que di resido

Tengo recibidos los cinquenta y  
 dos abasaron de unibus endos por el dho.  
 Sr. de veinte y cinco pesos de que di los recibos  
 y p. q<sup>o</sup> Conste lo firmo Lima y Julio 24  
 1790 D. Ang. Mariano Lara

Pagado

Valdivia



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name, possibly 'L. ...']*

*[Faint handwritten text or date, possibly '17...']*

*[Small handwritten mark or signature at the bottom right.]*